

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DOC N° 287/24

Pág. 1/4

VISTO: La NOTA MSPYBS/DGGIES/DG N° 4811/2024 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, pedido del proceso licitatorio, **ADQUISICION DE RITUXIMAB Y LEFLUNOMIDA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES DEL MSPYBS**

ANTECEDENTES:

1. NOTA MSPYBS/DGGIES/DG N° 4811/2024 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de octubre del 2024.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 7.021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
2. Ley N° 7.228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. DECRETO N° 1092/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".
4. DECRETO N° 2.264/24 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
5. RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "Por la Cual se Regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22.

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **ADQUISICION DE RITUXIMAB Y LEFLUNOMIDA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES DEL MSPYBS.**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 31 de octubre del 2024.-


Lic. Jorge Melián, Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
 Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DOC N° 287/24

Pág. 2/4

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial según lo detallado a continuación:

| Ítem | NOMBRE GENERICO | CONCENTRACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION ENTREGA | 1° PARAMETRO | 2° PARAMETRO | | | | | RESULTADO | |
|------|-----------------|---------------|--------------------|----------------------|--------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------|
| | | | | | BOLLER S.A. | ID: 422110 IPS 10/23 | ID: 431283 MSPYBS 10/23 | ID: 4303 14 IPS 07/24 | ID: 4044 65 MSP YBS 06/22 | ID: 406068 POLICIA NACIONAL 08/22 | PRECIO REFERENCIAL | |
| 1 | RITUXIMAB | 500 MG | INYECTABLE | FRASCO AMPOLLAS | 12.500.000 | 10.874.709 | 11.270.341 | | | | | 11.548.350 |
| 2 | LEFLUNOMIDA | 20 MG | COMPRIMIDO | BLISTER | | | | 3.390 | 6.414 | 2.760 | | 4 188 |

- 1) **Para el primer parámetro:** Se utiliza cotización correspondiente a la firma BOLLER S.A. de fecha 25/10/2024, obtenida a través de cotización solicitada vía correo electrónico.
- 2) **Para el Segundo parámetro:** Se procedió a verificar el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas <https://www.contrataciones.gov.py/>; obteniendo precios con especificaciones técnicas similares. Se aplica el ajuste correctivo de precio histórico por variación de tiempo utilizando el índice de precios al consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay aplicando la formula Precio de Referencia = Precio adjudicado x IPC (actual) / IPC (contrato).
- 3) **Para el Ítem N° 1,** se obtiene una cotización en el primer parámetro, como así también para el segundo parámetro se obtienen dos precios de adjudicaciones anteriores, por consecuente y teniendo en cuenta la relación **precio/cantidad**, se utiliza el **Precio Promedio** como precio referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. Se ha seleccionado el método de cálculo del **Precio Promedio** como precio referencial debido a varios factores fundamentales que alinean con los Principios de Economía y Eficiencia, así como con el criterio de razonabilidad. En primer lugar, la obtención de una cotización directa para el primer parámetro proporciona una base actualizada y precisa del valor en el mercado. En cuanto al segundo parámetro, disponer de dos precios de adjudicaciones anteriores permite una evaluación comparativa, asegurando que se consideran precedentes recientes y relevantes. El empleo del **Precio Promedio** como referencial equilibra las fluctuaciones individuales en los valores, proporcionando una medida más estable y representativa. Esta aproximación no solo promueve la eficiencia en la toma de decisiones al reducir la volatilidad y el riesgo de selección de precios atípicos, sino que también respeta el principio de economía al optimizar los recursos destinados al análisis de mercado. En síntesis, la utilización del **Precio Promedio** garantiza una aproximación equitativa y razonable al establecer valores de referencia, cumpliendo así con los estándares establecidos en la fundamentación económica y técnica.

[Firma]
 Lic. Jorge...
 Dpto. de Planificación y Presupuesto
 D.O.C. O.G.A.F.
 MSP y BS

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

Pág. 3/4

- 4) Para el Ítem N° 2, no se obtiene cotización en el primer parámetro, para el segundo parámetro se obtiene dos precios de adjudicaciones anteriores, y teniendo en cuenta la relación **precio/cantidad**, se utiliza el **Precio Promedio** como precio referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

La elección del **Precio Promedio** como precio referencial en esta situación específica se fundamenta en la ausencia de una cotización directa para el primer parámetro y en la disponibilidad de tres precios de adjudicaciones anteriores para el segundo parámetro. Este enfoque garantiza una valoración equilibrada y alineada con los Principios de Economía y Eficiencia, así como con el criterio de razonabilidad. Dado que no se dispone de una cotización actualizada para el primer parámetro, se hace imprescindible recurrir a datos históricos para establecer un precio de referencia. Los precios de adjudicaciones anteriores ofrecen una base sólida para el análisis, permitiendo considerar el comportamiento reciente del mercado. La relación **precio/cantidad**, utilizada para calcular el **Precio Promedio**, asegura que el valor referencial sea representativo y justo, evitando prejuicios o desviaciones que puedan surgir de considerar un solo precio. Esta metodología no solo promueve la eficiencia al reducir el riesgo de sobrevaloraciones o subvaloraciones, sino que también optimiza la economía de recursos al aprovechar información ya disponible. Finalmente, la utilización del **Precio Promedio** como precio referencial en ausencia de cotización directa es una estrategia razonable y eficiente, que respeta los principios económicos y técnicos establecidos en la fundamentación proporcionada.

- De la comparación de los dos parámetros se toma como Precio Referencial, **EL PRECIO PROMEDIO**.

Cabe resaltar que por la particularidad de las especificaciones técnicas de dicho llamado se utilizaron precios obtenidos de un solo parámetro para el segundo ítem, y se enviaron pedidos de cotización a 8 oferentes, no teniendo respuesta a la fecha. (se adjuntan al expediente).

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descrita en la Resolución Resol. DNCP 454/24. Basada en el punto de excepcionalidad descrita por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma.


Lic. Jorge Moya, Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. 1.024.4.F
MSP y DS

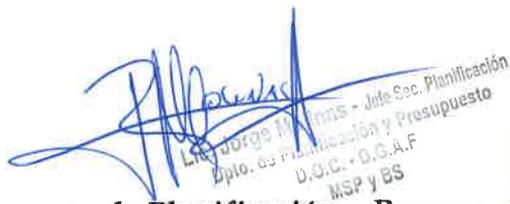
MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

Pág. 4/4

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 456/24, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad. -

Se emite el presente dictamen a los 06 días del mes de noviembre del año 2024. ✓


Lic. Jorge Martínez - Jefe Sec. Planificación
y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social




LIC. LAURA OJEDA, DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación*

Formulario N° 4 - RES. S.G. 34/23

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 31 de octubre de 2024

**ADQUISICION DE RITUXIMAB Y LEFLUNOMIDA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES
AUTOINMUNES DEL MSPYBS**

EXP N° 26455/24

Conforme a la Resolución DNCP N.º 454/2024, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado **ADQUISICION DE RITUXIMAB Y LEFLUNOMIDA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES DEL MSPYBS.**

ANTECEDENTES.

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Cotizaciones - METODO 1 (Punto 4 del Anexo - Resol. DNCP 454/24).
- Página Web - METODO 1 (Punto 3 del Anexo - Resol. DNCP 454/24) Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP


Leandro Recalde

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el **resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

| Item | NOMBRE GENERICO | CONCENTRACION | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION ENTREGA | 1º PARAMETRO | 2º PARAMETRO | | | | RESULTADO | |
|------|-----------------|---------------|--------------------|----------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--|--------------------|
| | | | | | BOLLER S.A. | ID: 422110 IPS 10/23 | ID: 431283 MSPYBS 10/23 | ID: 430314 IPS 07/24 | ID: 404465 MSPYBS 06/22 | ID: 406068 POLICIA NACIONAL 08/22 | PRECIO REFERENCIAL |
| 1 | RITUXIMAB | 500 MG | INYECTABLE | FRASCO AMPOLLA | 12.500.000 | 10.874.709 | 11.270.341 | | | | 11.548.350 |
| 2 | LEFLUNOMIDA | 20 MG | COMPRIMIDO | BLISTER | | | | 3.390 | 6.414 | 2.760 | 4.188 |

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial se obtiene, según lo detallado a continuación:

- Para el primer parámetro:** Se utiliza cotización correspondiente a la firma BOLLER S.A. de fecha 25/10/2024, obtenida a través de cotización solicitada vía correo electrónico.
- Para el Segundo parámetro:** Se procedió a verificar el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas <https://www.contrataciones.gov.py/>; obteniendo precios con especificaciones técnicas similares. Se aplica el ajuste correctivo de precio histórico por variación de tiempo utilizando el índice de precios al consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay aplicando la formula Precio de Referencia = Precio adjudicado x IPC (actual) / IPC (contrato).
- Para el Ítem N° 1,** se obtiene una cotización en el primer parámetro, como así también para el segundo parámetro se obtienen dos precios de adjudicaciones anteriores, por consecuente y teniendo en cuenta la relación **precio/cantidad**, se utiliza el **Precio Promedio** como precio referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. Se ha seleccionado el método de cálculo del **Precio Promedio** como precio referencial debido a varios factores fundamentales que alinean con los Principios de Economía y Eficiencia, así como con el criterio de razonabilidad. En primer lugar, la obtención de una cotización directa para el primer parámetro proporciona una base actualizada y precisa del valor en el mercado. En cuanto al segundo parámetro, disponer de dos precios de adjudicaciones anteriores permite una evaluación comparativa, asegurando que se consideran precedentes recientes y relevantes. El empleo del **Precio Promedio** como referencial equilibra las fluctuaciones individuales en los valores, proporcionando una medida más estable y representativa. Esta aproximación no solo promueve la eficiencia en la toma de decisiones al reducir la volatilidad y el riesgo de selección de precios atípicos, sino que también respeta el principio de economía al optimizar los recursos destinados al análisis de mercado. En síntesis, la utilización del **Precio Promedio** garantiza una aproximación equitativa y razonable al establecer valores de referencia, cumpliendo así con los estándares establecidos en la fundamentación económica y técnica.


Leandro Recalde

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

- 4) Para el Ítem N° 2, no se obtiene cotización en el primer parámetro, para el segundo parámetro se obtiene dos precios de adjudicaciones anteriores, y teniendo en cuenta la relación **precio/cantidad**, se utiliza el **Precio Promedio** como precio referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

La elección del **Precio Promedio** como precio referencial en esta situación específica se fundamenta en la ausencia de una cotización directa para el primer parámetro y en la disponibilidad de tres precios de adjudicaciones anteriores para el segundo parámetro. Este enfoque garantiza una valoración equilibrada y alineada con los Principios de Economía y Eficiencia, así como con el criterio de razonabilidad. Dado que no se dispone de una cotización actualizada para el primer parámetro, se hace imprescindible recurrir a datos históricos para establecer un precio de referencia. Los precios de adjudicaciones anteriores ofrecen una base sólida para el análisis, permitiendo considerar el comportamiento reciente del mercado. La relación **precio/cantidad**, utilizada para calcular el **Precio Promedio**, asegura que el valor referencial sea representativo y justo, evitando prejuicios o desviaciones que puedan surgir de considerar un solo precio. Esta metodología no solo promueve la eficiencia al reducir el riesgo de sobrevaloraciones o subvaloraciones, sino que también optimiza la economía de recursos al aprovechar información ya disponible. Finalmente, la utilización del **Precio Promedio** como precio referencial en ausencia de cotización directa es una estrategia razonable y eficiente, que respeta los principios económicos y técnicos establecidos en la fundamentación proporcionada.

Cabe resaltar que por la particularidad de las especificaciones técnicas de dicho llamado se utilizaron precios obtenidos de un solo parámetro para el segundo ítem, y se enviaron pedidos de cotización a 8 oferentes, no teniendo respuesta a la fecha. (se adjuntan al expediente).

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descrita en la Resolución Resol. DNCP 454/24. Basada en el punto de excepcionalidad descrita por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentado para la obtención de la misma.

Desarrollo:

- 1° parámetro utilizado: cotizaciones de empresas

Se remite vía correo electrónico a 8 (ocho) potenciales oferentes, al término del plazo se ha recepcionado un presupuesto correspondiente a la empresa BOLLER S.A., cotización de fecha 25 de octubre del 2024 que es utilizada para este parámetro, se anexa documentaciones de respaldo.


Leandro Recalde

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación



Asunción, 25 de octubre de 2024

SEÑORES

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la solicitud de cotización del siguiente producto:

| Ítems | Nombre Genérico | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Presentación Entrega | Precio Referencial | Cantidad Mínima Solicitada | Cantidad Máxima Solicitada | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|--------------------|--------------|----------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Rituximab | 500 Mg | inyectable | Vial | Frasco Ampolla | 12.500.000 | 2.400 | 4.800 | 30.000.000.000 | 60.000.000.000 |
| TOTAL SESENTA MIL MILLONES | | | | | | | | | 30.000.000.000 | 60.000.000.000 |

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones de cada llamado, así como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Leandro Recalde

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

- **2° parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)**

Se procedió a verificar el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas <https://www.contrataciones.gov.py/>; obteniendo precios con especificaciones técnicas similares, se anexa documentos respaldatorios.

| Item | NOMBRE GENERICO | 2° PARAMETRO | | | | |
|------|-----------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| | | ID: 422110 IPS 10/23 | ID: 431283 MSPYBS 10/23 | ID: 430314 IPS 07/24 | ID: 404465 MSPYBS 06/22 | ID: 406068 POLICIA NACIONAL 08/22 |
| 1 | RITUXIMAB | 10.874.709 | 11.270.341 | | | |
| 2 | LEFLUNOMIDA | | | 3.390 | 6.414 | 2.760 |

Se aplica el ajuste correctivo de precio histórico por variación de tiempo utilizando el índice de precios al consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay aplicando la formula Precio de Referencia = Precio adjudicado x IPC (actual) / IPC (contrato)

ID 422.110 Ítem N° 1; $10.500.000 (133,5/128,9) = GS 10.874.709$

ID 431.283 Ítem N° 1; $10.882.000 (133,5/128,9) = GS 11.270.341$

ID 430.314 Ítem N° 2; $3.390 (133,5/133,5) = GS 3.390$

ID 404.465 Ítem N° 2; $5.895 (133,5/122,7) = GS 6.414$

ID 406.068 Ítem N° 2; $2.566 (133,5/124,1) = GS 2.760$

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.


Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

24 de octubre de 2024, 14:33

Para: licitaciones@boller.com.py

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo solicitamos la cotización a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**COTIZACION.xls**

35K



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION RITUXIMAB

1 mensaje

Licitaciones Licitaciones <licitaciones@boller.com.py> 25 de octubre de 2024, 14:14
Para: "Jorge R. Molinas" <jorge.molinas@mspbs.gov.py>, pac.presupuesto.central@gmail.com
Cc: Licitaciones Licitaciones <licitaciones@boller.com.py>, Eugenia Sandoval <eugenia.sandoval@boller.com.py>

Buenas tardes estimado,

En adjunto la solicitud de cotización de rituximab

Saludos cordiales



Departamento de Licitaciones

- +595 21 688 5202/221
- +595 972 487 675
- +595 981 105 988



Por favor, considere su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente antes de imprimir este mail

Atención. Este e-mail y todos los datos adjuntos transmitidos en él están destinados para el uso exclusivo de destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o legalmente privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe al remitente y elimínelo de su sistema. La difusión, distribución, copia o utilización no autorizadas de este e-mail están estrictamente prohibidas. La opinión personal del remitente no necesariamente refleja la posición de Casa Boller S.A., que sólo puede ser expresada por personal autorizado.

Cotizacion Rituximab 500 mg.pdf
92K

Asunción, 25 de octubre de 2024

SEÑORES

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la solicitud de cotización del siguiente producto:

| Ítems | Nombre Genérico | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Presentación Entrega | Precio Referencial | Cantidad Mínima Solicitada | Cantidad Máxima Solicitada | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|--------------------|--------------|----------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Rituximab | 500 Mg | Inyectable | Vial | Frasco Ampolla | 12.500.000 | 2.400 | 4.800 | 30.000.000.000 | 60.000.000.000 |
| TOTAL SESENTA MIL MILLONES | | | | | | | | | 30.000.000.000 | 60.000.000.000 |

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones de cada llamado, así como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.



BOLLER
Lic. Vanessa Dengdisch
Aprobado



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

24 de octubre de 2024, 14:34

Para: cduarte@lapoliclinica.com

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo solicitamos la cotización a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

 **COTIZACION.xls**

35K



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>
Para: infolibrapy@lablibra.com

24 de octubre de 2024, 14:35

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

 **COTIZACION.xls**
35K



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>
Para: licitacion@eticos.com.py

24 de octubre de 2024, 14:36

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo solicitamos la cotización a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

 **COTIZACION.xls**
35K



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

24 de octubre de 2024, 14:38

Para: licitaciones@quimfa.com.py

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo solicitamos la cotización a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**COTIZACION.xls**

35K



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

24 de octubre de 2024, 14:38

Para: licitacion@promepar.com.py

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**COTIZACION.xls**

35K



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

Alejandra Beatriz Sanabria Sosa <asanabria@indufar.com.py>
Para: PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>
Cc: Relaciones Interinstitucionales <ri@indufar.com.py>

24 de octubre de 2024, 15:23

Hola buenas, en cuanto a la solicitud de presupuesto, no contamos con dichos ítems solicitados.

Saludos cordiales;
Alejandra Sanabria

De: "PAC PRESUPUESTO" <pac.presupuesto.central@gmail.com>
Para: "Relaciones Interinstitucionales" <ri@indufar.com.py>
Enviados: Jueves, 24 de Octubre 2024 14:39:04
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

[El texto citado está oculto]



PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

SOLICITU DE COTIZACION

1 mensaje

PAC PRESUPUESTO <pac.presupuesto.central@gmail.com>

24 de octubre de 2024, 14:39

Para: licita@lasca.com.py

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con participaciones y/o adjudicaciones en llamados para la provisión de **Rituximab y Leflunomida**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo solicitamos la cotización a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente.

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py y al correo pac.presupuesto.central@gmail.com dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

 **COTIZACION.xls**
35K



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
N° 52/2023**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y
RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED
1130000281”**

CONTRATO N° 376/2023

CASA BOLLER S.A.

ID: 422.110

AÑO 2023



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 376/2023

CONTRATO N° 376/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC N° 80001556-8 domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción. - Paraguay), representada por el Señor **Francisco Solano Riveros Benítez**, con C.I. N° 695.854, de acuerdo al Poder Especial N° 174, de fecha 03 de mayo de 2016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES BEVACIZUMAB Y RITUXIMAB PARA EL IPS SOLPED 1130000281", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 052-003/2023, de fecha 05 de setiembre de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

[Handwritten signature and stamp of Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz]

[Handwritten signature]

Francisco Riveros
BOLLER S.A. Apoderado

Dr. Jorge Magno Britez Acosta
Presidente

Dr. Jorge Magno Britez Acosta
Presidente

Licitación Pública Nacional - SBE N° 52/2023

CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 376/2023

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.110.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 52/2023, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 019-035/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 052-003/2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 109.280.500.000.- (Guaraníes ciento nueve mil doscientos ochenta millones quinientos mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Item | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|--|-----------------|------------|----------|------------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| 1 | 5111171 7-002 | 10491 | 10000060 | Bevacizumab Inyectable | Unidad | VIAL | 2.300 | 4.600 | AVASTIN | EE.UU / SUIZA / ALEMANIA / URUGUAY | 3.850.000 | 17.710.000.000 |
| 2 | 5111171 7-002 | 9952 | 10000061 | Bevacizumab Inyectable | Unidad | VIAL | 2.400 | 4.800 | AVASTIN 400 MG | EE.UU / SUIZA / ALEMANIA / URUGUAY | 14.980.000 | 71.404.000.000 |
| 3 | 5111171 6-001 | 9432 | 10000403 | Rituximab inyectable | Unidad | VIAL | 786 | 1.572 | MABTHE RA 500 MG | ALEMANIA / EE.UU / URUGUAY | 10.500.000 | 16.506.000.000 |
| 4 | 5111171 6-001 | 9433 | 10000404 | Rituximab inyectable | Unidad | VIAL | 752 | 1.505 | MABTHE RA 100 MG | ALEMANIA / EE.UU / URUGUAY | 2.100.000 | 3.150.500.000 |
| MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | 109.280.500.000 | |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

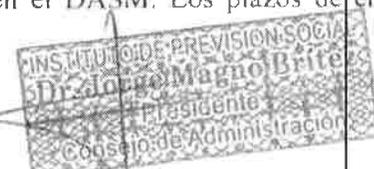
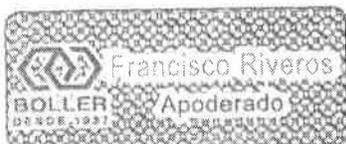
Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de**

Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán





CONTRATO N° 376/2023

computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas:

Conforme a lo establecido en el PBC.

Plazo de Reposición de bienes:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

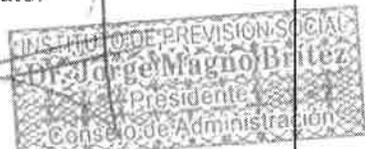
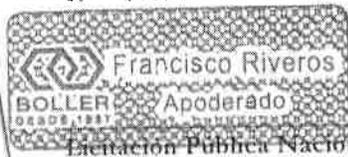
- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-



Handwritten signature



Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contra.ante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB -
N° 2101014282 - Tipo de Cuenta Bancaria CE -

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.



Licitación Pública Nacional - SBE N° 52/2023



CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 376/2023

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción

Francisco Riveros Apoderado

Dr. Jorge Magno Brítez Presidente



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 376/2023

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03;

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Stamp: Francisco Riveros, Apoderado

Stamp: Instituto de Previsión Social, Director General

Stamp: Instituto de Previsión Social, Presidente



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 376/2023

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de Septiembre del año 2023.

POR LA CONTRATISTA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO N° 095/2023.

LPN N° 74/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS RITUXIMAB 500 MG, RITUXIMAB DE 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 431.283.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Raúl Doria Cortes**, con Cédula de Identidad N° 744.291, Director General Interino del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 029, de fecha 16 de Agosto de 2023, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 202, de fecha 25 de Setiembre de 2023, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, RUC 80000146 - 0, domiciliada en Atilio Galfre N° 151 Km 9 1/2, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Pablo Daniel Ibarrola Zarate**, con Cédula de Identidad N° 2.086.548, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra con Reg. N° 409, Esc. N° 172, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS RITUXIMAB 500 MG, RITUXIMAB DE 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS RITUXIMAB 500 MG, RITUXIMAB DE 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación e Informe Técnico.

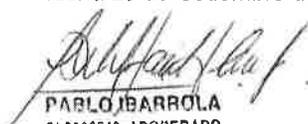
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.283.

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS RITUXIMAB 500 MG, RITUXIMAB DE 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 202 de fecha 25 de Setiembre de 2023.-


PABLO IBARROLA
CI 2086548, APODERADO
LAB. PROD. ETICOS CEISA


Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 21.559.949.400** (Guaraníes Veinte y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones, Novecientos Cuarenta y Nueve Mil, Cuatrocientos), y un monto máximo de **G. 43.119.898.800** (Guaraníes Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez y Nueve Millones, Ochocientos Noventa y Ocho Mil, Ochocientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCED. | PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO | CANT. MÍNIMA | CANT. MÁXIMA | TOTAL MÍNIMO - IVA INCLUIDO | TOTAL MÁXIMO - IVA INCLUIDO |
|---|----------------------|------------------|--------------|------------------------------|----------|--------------------------------|--------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | RITUXIMAB INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | RITUXIMAB 500MG/50 ML ETICOS | PARAGUAY | 10.882.000 | 1.650 | 3.300 | 17.955.300.000 | 35.910.600.000 |
| 2 | RITUXIMAB INYECTABLE | UNIDAD | VIAL | RITUXIMAB 100MG/10 ML ETICOS | PARAGUAY | 2.184.636 | 1.650 | 3.300 | 3.604.649.400 | 7.209.298.300 |
| MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 21.559.949.400 | 43.119.898.800 |

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|-------------|----------------------------|
| 1 | RITUXIMAB | 500 MG / INYECTABLE / VIAL |
| 2 | RITUXIMAB | 100 MG / INYECTABLE / VIAL |

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto con vencimiento de 12-13 y 14 (doce-trece y catorce) y 10 - 11 (diez y once) meses deberá ser autorizada por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 10(diez) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados, un original en la Oficina de la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 2 a 4 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer. -

OBS.: El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio de venta al público fijado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del mismo, hasta 24 (veinte y cuatro) meses.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

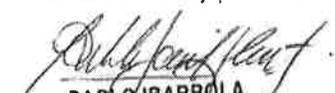
PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - INCAN.

Las órdenes de compra serán emitidas por el Administrador del Contrato, según necesidad y stock del Servicio.

El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuarto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:


PABLO IBARROLA
CI 2086548, APODERADO
LAB. PROD. ETICOS CEISA


Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CANTIDAD MÍNIMA:

1ra. Entrega: La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, Hasta el 10 % de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN.

2ºda. Entrega: La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad, Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN.

3ºra. Entrega: Hasta el 50% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN.

Saldo: La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 24 meses posteriores a la firma del contrato, Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 30 (treinta) días corridos a ser utilizada hasta el vencimiento del contrato, contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.

CANTIDAD MÁXIMA:

A ser emitida una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio, hasta el vencimiento del contrato.

Las órdenes de compra serán emitidas por el INCAN.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contando esta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Bajo ningún argumento, se podrá suspender la provisión de los bienes ofertados y/o contratados para el Instituto Nacional del Cáncer, durante la vigencia del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización con tinta de difícil remoción. Además, los productos deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

PABLO IBARROLA
CI 2086548, APODERADO
LAB. PROD. ETICOS CEISA

Dr. Rami Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. d) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

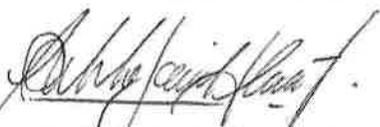
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

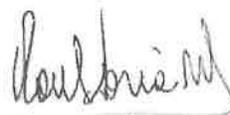
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Octubre y año 2023.



Sr. Pablo Daniel Ibarrola Zarate
CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
CI 2086548. APODERADO
LAB. PROD. ETICOS CEISA



Sr. Raúl Doria Cortes
CONTRATANTE



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 45/2023**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS.
INMUNOSUPRESORES DECLARADOS
DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS
SOLPED 1130000301”**

CONTRATO N° 039/2024

QUIMFA S.A.

ID: 430.314

AÑO 2024



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 039/2024

CONTRATO N° 039/2024

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED 1130000301, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50. ratificado por Ley N° 375/56. modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92. domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britéz Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017. de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE. por una parte, y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción - Paraguay) representado por el Señor **Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad N° 698.444. de acuerdo a la Escritura Pública N° 56. de fecha 29 de Mayo del 2015. de acuerdo a la Escritura Pública N° 29, de fecha 01 de junio de 2.007. pasada ante la Esc. Aurora Elizabeth Reichert de Orrego, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos. denominada en adelante la CONTRATISTA. denominadas en conjunto "LAS PARTES". e individualmente, "PARTE". acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED 1130000301" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED 1130000301". cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 005-038/2024, de fecha 24 de enero de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

[Handwritten signature]
C.I. 698.444

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britéz Acosta
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 039/2024

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.314.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/023, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 035-026/2023, de fecha 14 de junio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 005-038/2024, de fecha 24 de enero de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de G. 16.622.440.260.- (Guaraníes diez y seis mil seiscientos veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro.

QUIMFA S.A.

| Item | Código SH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario IVA incluido | Precio total |
|------|-----------|----------|-----------------|--|------------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|-------------|------------------------------|----------------|
| 1 | 1101 | 10000302 | 411182-0004 | ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO ACETATO DE ABIRATERONA | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | 45.000 | 45.000 | ABIRATERONA ACETATO 250 MG QUIMFA | NACIONAL | 16.780 | 13.309.544.000 |
| 9 | 6007 | 10000281 | 51142130-001 | LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO - LEFLUNOMIDA | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | 96.614 | 193.240 | LEFLUX 20 | NACIONAL | 3.390 | 555.048.700 |
| 10 | 1456 | 10000285 | 51211612-003 | LEUCOVORINA CALCICA COMPRIMIDO - LEUCOVORINA CALCICA 15 MG COM | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | 16.920 | 13.840 | LEUCOVORINA 15 MG QUIMFA | NACIONAL | 10.434 | 557.646.560 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 15.622.440.260 |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

CONTRATO N° 039/2024

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión.
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Certificado de cuenta bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que las cantidades máximas señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

Handwritten signature and notes on the left margin.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Burdon
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Luciano Ballero
V. Ballero



CONTRATO N° 039/2024

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (Veinticinco) meses desde su suscripción.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor de cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 039/2024

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director General de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brites Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Juan Carlos Ballesteros Director General de Contratación



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

CONTRATO N° 039/2024

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante -

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de Marzo, del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

Cecilia M. Rojas
 Lic. Cecilia M. Rojas
 Licenciada

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo Bordon
 Director
 Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO N° 357/2022

**LPN N° 103/2021 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES AUTOINMUNES DEL MSP Y BS -
PLURIANUAL - ID N° 404.465.**

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 1036 de fecha 15 de junio de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, R.U.C. N° 80074991-0, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendague y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad N° 698.444; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, Reg. N° 896, Esc. N° 56, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.465.

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 103/2021 Adquisición de Medicamentos para Pacientes con Enfermedades Autoinmunes para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC según Resolución S.G. N° 16 de fecha 20 de enero de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°1036 de fecha 15 de junio de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 6.002.792.700 (Guaraníes seis mil dos millones setecientos noventa y dos mil setecientos) y una suma máxima de Gs. 12.006.129.960 (Guaraníes doce mil seis millones ciento veinte y nueve mil novecientos sesenta).


Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones


Dr. Derlis C. León S.
Director General
MSP y BS



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (IVA Incluido) | Total Mínimo (IVA Incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 3 | Micofenolato mofetil - Comprimido | Unidad | Unidad | INDIRA | Nacional | 178.200 | 356.400 | 28.380 | 5.057.318.000 | 10.114.632.000 |
| 6 | Hidroxicloraquina comprimido | Unidad | Unidad | RIFOR 200 | Nacional | 91.200 | 182.520 | 4.538 | 413.865.600 | 828.275.760 |
| 8 | Leflunomida comprimido | Unidad | Unidad | LEFLUX 20 | Nacional | 90.180 | 180.360 | 5.895 | 531.611.100 | 1.063.222.200 |
| TOTAL ADJUDICADO GUARANIES | | | | | | | | | 6.002.792.700 | 12.006.129.960 |

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2.024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plan de Entrega:** Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del Servicio. Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha del contrato. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES MINIMAS

- Primera Entrega Hasta el 30 % de la Cantidad Mínima Adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los hospitales de referencia en el cual serán tratados los pacientes.
- Segunda Entrega: Hasta el 30 % de la Cantidad Mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los hospitales de referencia en el cual serán tratados los pacientes.
- Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada, El proveedor tendrá los 30 (treinta) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los hospitales de referencia en el cual serán tratados los pacientes.

CANTIDADES MAXIMAS

Las cantidades máximas podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios, tendrá hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de compras emitida por la DGGIES según necesidad y stock de los hospitales de referencia en el cual serán tratados los pacientes. Los planes de entrega son establecidos de acuerdo al requerimiento de la convocante.

- **Lugar de Entrega:** Parque Sanitario del MSP y BS, donde indique la Orden de Compra.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización con tinta de difícil remoción.

Además, los productos deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.


Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones


Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 1

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 meses (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses además de la autorización de la DGGIES se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100 % del monto del producto con identificación del número de lote, que serán entregados u original en la oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán Presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de insumos Estratégicos

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

- a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

DURANTE LA EVALUACION: En las muestras, si fueren solicitadas por el Comité se verificarán si corresponden a producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia, y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

La Comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS: Los productos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañados del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Oscar Méndez
C.I. 695...
Limitaciones

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BSJ



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 1

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis. Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de investigaciones tecnológicas de la UNA u otra Institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de personal del MSP y BS. Debe labrarse acta de procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/13.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones


Dr. Delis C. León S.
Director General
IDCRIES MSP y BS



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y conciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2022.

Sr. Oscar Osvaldo Medina González

CONTRATISTA

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Sr. Derlis Carlos León Sanabria

CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCUES MSP y BS



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 660

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 406068, DE LOS ÍTEMS N° 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228.

Asunción, 06 de septiembre de 2022

VISTO: La Resolución DNCP N° 2743, N° 2744, N° 2745, N° 2825, N° 2887, la Nota ce la firma PROFARMA S.A. y el Informe N° 81/2022 de reevaluación y recomendación de adjudicación, de fecha 05.09.2022, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la Resolución DNCP N° 2743 (11.08.2022), N° 2744 (11.08.2022), N° 2745 de fecha (11.08.2022), N° 2825 de fecha (18.08.2022), N° 2887 (23.08.2022).

Que, la firma PROFARMA S.A., mediante nota sin número con Mesa de Entrada UOC N° 1530, solicita verificar las muestras de los ítems N° 15 Alfamilasa Jarabe, N° 156 Invermectina Comprimido, N° 179 Mesalina Comprimido.

Que, la convocante en la sustanciación de la protesta ha manifestado su allanamiento total a las distintas impugnaciones, como así también a lo denunciado por la firma PROFARMA S.A., y se ha informado que se procederá a una reevaluación a fin de una Verificación Técnica de las muestras y a los documentos de Capacidad Técnica presentadas en el marco de la Evaluación de las Ofertas.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1697, de fecha 06/09/2022, en el cual manifiesta: " *POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe N° 81/2022 de Reevaluación, en el marco del proceso de la LPN N° 14/2022, Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero-ID N° 406068.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Reevaluación de los ítems N° 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228 de la Licitación Pública Nacional N° 14/2022 "Adquisición de Medicamentos Varios para El Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - ID 406068.

Artículo 2°: RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución 585 de fecha 28 de julio de 2022, de la adjudicación de las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., INDUFAR C.I.S.A., H-PAR S.A.C.I., V Y T FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A. y PROFARMA S.A., aprobado por Resolución 585 de fecha 28 de julio de 2022, quedando de la siguiente forma: "*VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E: por el monto total y máximo de G. 128.740.000.- (Guaraníes ciento veintiocho millones setecientos cuarenta mil) y por un monto mínimo de G. 64.370.000.- (Guaraníes*





Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 660

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 406068, DE LOS ÍTEMS Nº 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228.

sesenta y cuatro millones trescientos setenta mil), en los Ítems Nº 2, 41, 50, 54, 79, 91, 117, 182, 186 y 236; INDUFAR C.I.S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.047.141.200.- (Guaraníes un mil cuarenta y siete millones ciento cuarenta y un mil doscientos) y por un monto mínimo de G. 523.570.600.- (Guaraníes quinientos veintitrés millones quinientos setenta mil seiscientos), en los Ítems Nº 8, 18, 58, 62, 72, 95, 97, 99, 109, 119, 174, 206 y 228; H-PAR S.A.C.I.: por el monto total y máximo de G. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones) y por un monto mínimo de G. 85.000.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones), en el Ítem Nº 146; V Y T FARMA S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.054.887.900.- (Guaraníes un mil cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos) y por un monto mínimo de G. 527.443.950.- (Guaraníes quinientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta), en los Ítems Nº 22, 43, 45, 67, 68, 70, 81, 82, 89, 90, 96, 101, 118, 124, 139, 161, 163, 167, 175, 190, 232, 234 y 235; PROSALUD FARMA S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.599.564.500.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos) y por un monto mínimo de G. 799.782.250.- (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta), en los Ítems Nº 13, 17, 27, 64, 66, 83, 111, 114, 122, 165 y 246; QUIMFA S.A.: por el monto total y máximo de G. 4.162.757.200.- (Guaraníes cuatro mil ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos) y por un monto mínimo de G. 2.087.078.600.- (Guaraníes dos mil ochenta y siete millones setenta y ocho mil seiscientos), en los Ítems Nº 3, 4, 12, 14, 16, 29, 32, 39, 42, 47, 48, 71, 85, 86, 88, 102, 123, 130, 132, 137, 138, 143, 144, 164, 166, 169, 170, 185, 187, 191, 193, 197, 200, 208, 209, 212, 213, 216, 217, 219, 220, 222, 241, 242, 245; PROFARMA S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.269.916.000.- (Guaraníes un mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos dieciséis mil) y por un monto mínimo de G. 634.958.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil), en los Ítems Nº 15, 30, 34, 60, 63, 100, 103, 115, 134, 156, 159, 177, 178, 179, 183, 195, 198, 199, 204, 205, 215, 231 y 239. El monto total y máximo de la adjudicación asciende a la suma de G. 13.239.367.650 (Guaraníes trece mil doscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta) y por el monto mínimo de G. 6.548.983.825.- (Guaraníes seis mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco)".

Artículo 3º: DETERMINAR, que las adjudicaciones de las demás firmas no modificadas por la presente Resolución, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 4º: RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución 585 de fecha 28 de julio de 2022, de la Declaración Desierta la licitación, quedando de la siguiente forma: **conforme al Artículo 30º DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna, en los ítems, 10, 11, 31, 33, 36, 37, 52, 53, 78, 80, 107, 112, 120, 128, 129, 131, 135, 140, 147, 148, 149, 154, 158, 176, 192, 194, 201, 223, 224, 229, 230, 244, 247, e inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, en los ítems, 7, 25, 35, 40, 44, 49, 58, 68, 73, 92, 108, 145, 162, 172, 173, 202, 214, 221, 237, 238 y 240".



[Handwritten signature]
COMANDANCIA



RESOLUCIÓN N° 660

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 406068, DE LOS ÍTEMS N° 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228.

Artículo 5°: FORMALIZAR, las Adendas de los Contratos de las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., INDUFAR C.I.S.A., V Y T FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A. y PROFARMA S.A., y suscribir el Contrato con la firma H-PAR S.A.C.I., conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



GILBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



LUIS BAZÁN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete